

CONSTANCIA SECRETARIAL: 07-10-2022. Informo al señor Juez que mediante auto de mayo 10 de 2022, se dispuso la terminación del proceso por DESISTIMIENTO TACITO. La parte demandada HERNAN ARTURO CAIZALES presenta escrito donde solicita devolución de dineros y autoriza al apoderado de la parte demandante para que se le entreguen dichos dineros, y verificando con la Oficina de Ejecución Civil Municipal que es la oficina encargada del depósito de dineros de los procesos ejecutivos de los Juzgados Civiles Municipales, nos informan que en dicha oficina se encuentra la suma de \$5'549.753 pesos, y que están pendientes de entregar por cuenta de este proceso.

PASA PARA PROVEER



NANCY CARDONA ESCOBAR  
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 2179  
Radicado: 17-001-40-03-002-2021-00058-00  
Proceso: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA CALDAS  
DEMANDADO: HERNAN ARTURO CAIZALES TASCON

Vista la constancia secretarial que antecede el JUZGADO dispone:

1-Agregar a este proceso el escrito anterior y previo a realizar la entrega de los dineros solicitados, se requiere al señor HERNAN ARTURO CAIZALES TASCON y al apoderado de la parte demandante, para que aclaren si el pago que va a realizar el demandado es para cancelar en su totalidad el título valor aportado al presente proceso. Lo anterior para dejar las constancias del caso, pues el título valor se encuentra incorporado al expediente y en caso de desglose se tendría que dejar las respectivas aclaraciones.

2-Observe el despacho que por la secretaría no se ha enviado el oficio que levanta las medidas cautelares por la terminación del proceso por desistimiento tácito, razón por la cual se oficiará al pagador para que las levante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 10-10-2022  
Jennifer Carmona García-Secretaria